

ORDEN DE 9 DE MARZO DE 1995 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS I Y II DE LAS NORMAS PARA LA APLICACION DE DETERMINADAS DIRECTIVAS DE LA CEE, RELATIVAS A LA HOMOLOGACION DE TIPOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ASI COMO DE PARTES Y PIEZAS DE DICHS VEHICULOS.

La disposición final primera del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, faculta al Ministerio de Industria y Energía para modificar los anexos, a fin de adaptarlos a la evolución de la reglamentación de la homologación de vehículos y sus partes y piezas, así como para establecer las fecha a partir de las cuales serán de obligado cumplimiento las Directivas y Reglamentos que se aprueben sobre esta materia.

Mediante las Ordenes de 4 de febrero de 1988, 10 de abril de 1989, 24 de noviembre de 1989, 16 de julio de 1991, 24 de enero de 1992, 24 de julio de 1992, 29 de diciembre de 1992, 10 de junio de 1993, 15 de octubre de 1993 y 22 de febrero de 1994 se actualizaron las Directivas publicadas en los años 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, respectivamente.

La publicación de las nuevas Directivas y Reglamentos en el año 1994, así como la publicación de los Reales Decretos 2042/1994 y 2484/1994, aconseja el dictado de una nueva disposición modificando los citados anexos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. -Se modifican los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, que quedan redactados como se indica en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1995.

EGUIAGARAY UCELAY

Ilmo. Sr. Director general de Calidad y Seguridad Industrial.

(ANEXOS OMITIDOS)